



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCION No **000607**

FECHA

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO**

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio No 0009 de 2011 fue suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible ASOCARS.

Que el objeto del Convenio lo constituyo Aunar esfuerzos técnicos, financieros y económicos entre la C.R.A y ASOCARS para realizar el ajuste del Plan de Ordenación y Manejo del Complejo de Humedales de la Verdiente Occidental del Rio Magdalena en el Departamento del Atlántico y la determinación de la Ronda Hídrica de los Humedales de Sabana grande, Santo Tomas y Palmar de Varela en el aérea de jurisdicción de la C.R.A, todo ello dentro del marco del proyecto piloto de implementación de la política para la gestión integral del Recurso Hídrico.

Que el valor del Convenio en mención ascendió a la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$1.565.625.000) M/L, de los cuales la C.R.A aportaría la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/L; habiendo cancelado la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/L, quedando un saldo pendiente de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) M/L.

El convenio enunciado anteriormente se celebro a los (29) días del mes de Junio de 2011.

Que el plazo inicial del Convenio es de (12) Meses, al cual se le adiciono (6) meses más.

Que el citado Convenio cumplió con todos los requisitos de Ley, perfeccionado mediante registro presupuestal No 1477 de 2011.

Que según recibo a satisfacción fechada el 13 Agosto de 2013, la Corporación debe pagar a la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible ASOCARS, la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/L.

Que la Ley General de Presupuesto, establece que las reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar expiraran sin excepción al 31 de diciembre del año inmediatamente siguiente.

En merito de lo anterior expuesto.



RESUELVE: No. 000607

**Artículo Primero:** Cancelar a la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible ASOCARS, la suma de de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/L correspondientes al segundo desembolso (30%) de los aportes de la C.R.A.

**Artículo Segundo:** Impútese la suma señalada en el rubro 9.2.1 PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación correspondientes a la vigencia 2012.

**Artículo Tercero:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

03 OCT. 2013

ALBERTO ESCOLAR VEGA

Director General

Proyecto: Tayro Pimienta Deluquez – Profesional Especializado